

CUENTAS ANUALES
CÁRITAS DIOCESANA DE CÁDIZ
2023

ACTIVO	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.281.698,82	1.140.568,61
II. Inmovilizado material.	1.205.641,40	1.063.946,44
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a lp.	73.933,00	73.933,00
V. Inversiones financieras a lp.	2.124,42	2.689,17
B) ACTIVO CORRIENTE	2.531.763,36	2.289.021,07
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	1.172.539,55	977.708,59
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	2.200,60	4.217,54
V. Inversiones financieras a corto plazo.	408.517,84	114.276,05
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	948.505,37	1.192.818,89
TOTAL ACTIVO	3.813.462,18	3.429.589,68
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
A) PATRIMONIO NETO	3.176.935,15	3.209.771,59
A-1) Fondos propios.	2.588.664,38	2.546.762,73
II. Reservas.	2.546.762,73	2.433.726,97
IV. Excedente del ejercicio.	41.901,65	113.035,76
A-2) Ajustes por cambio de valor.	-10.927,65	-5.169,44
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	599.198,42	668.178,30
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	636.527,03	219.818,09
II. Deudas a corto plazo.	363.475,58	111.926,81
II. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo.	197.155,29	15.617,80
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	75.896,16	92.273,48
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.813.462,18	3.429.589,68

EXCEDENTE DEL EJERCICIO	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	1.770.744,69	2.688.185,14
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	0,00	0,00
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS	-198.017,10	-936.970,82
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	0,00	0,00
6. APROVISIONAMIENTOS	0,00	-73,51
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	0,00	9.030,53
8. GASTOS DE PERSONAL	-1.108.384,61	-1.059.141,54
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	-457.499,46	-615.475,72
10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-49.018,84	-34.336,00
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADO AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	78.932,48	72.889,50
12. EXCESO DE PROVISIONES	0,00	0,00
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	0,00	0,00
13*. OTROS RESULTADOS	5.144,49	-11.071,97
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	41.901,65	113.035,61
14. INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,15
15. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00	0,00
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	0,00	0,15
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	41.901,65	113.035,76
19. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0,00	0,00
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3.+19)	41.901,65	113.035,76
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Activos financieros disponibles para la venta	-5.758,21	-5.169,44
3. Subvenciones recibidas	43.617,25	35.000,00
B.1) Variación de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente PN (1+2+3+4+5+6)	37.859,04	29.830,56
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
1. Activos financieros disponibles para la venta		
3. Subvenciones recibidas	-112.597,13	-41.673,16
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5+6)	-112.597,13	-41.673,16
D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)	-74.738,09	-11.842,60
E) Ajustes por cambios de criterio		
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4 + D+E+F+G+H)	-32.836,44	101.193,16

CARITAS DIOCESANA DE CÁDIZ

Memoria Abreviada Entidad sin fines lucrativos del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023

1. Actividad de la entidad

Cáritas Diocesana de Cádiz es una corporación de la Iglesia con arreglo a lo dispuesto en el c. 114,1, que goza de personalidad jurídica pública en virtud de Decreto de erección canónica de 5 de mayo de 1955, y de personalidad jurídica civil mediante su inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, con el número 1265. Por su propia naturaleza, Cáritas Diocesana de Cádiz es una entidad sin ánimo de lucro.

Cáritas Diocesana de Cádiz está, a su vez, relacionada con otras corporaciones de idéntica naturaleza de orden regional, metropolitano o nacional, con las que median unos lazos de fraternidad en la comunicación cristiana de bienes que se formalizan jurídicamente bajo forma federal o confederal.

En virtud de su personalidad jurídica canónica y civil, Cáritas Diocesana es sujeto capaz de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes, según las normas del derecho civil y canónico. En el orden canónico, todos sus bienes tienen la consideración de bienes eclesíásticos habida cuenta de su naturaleza de persona jurídica de carácter público y, en consecuencia, se rigen por el Derecho Canónico, así como por lo contenido en sus estatutos.

Como entidad constituida para fines religiosos por la Iglesia Católica se rige:

- Por lo dispuesto en los tratados internacionales: El Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos de 1979 y El Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 1979.
- Por lo dispuesto en sus leyes específicas: El Código de Derecho Canónico de 1983 y La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

Asimismo, Caritas Diocesana de Cádiz aplica de forma supletoria la ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

La actividad principal de la entidad es la de la animación y realización de la acción socio-caritativa de la iglesia, así como promover, coordinar e instrumentar la comunicación cristiana de bienes en todas sus formas y ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas

Cáritas Diocesana de Cádiz está constituida por todas las parroquias erigidas en el ámbito territorial de la Diócesis de Cádiz.

El domicilio social está en la calle Hospital del Mujeres, núm. 26, de Cádiz, y su CIF es el R1100194H.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Secretario General a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Consejo Diocesano, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Consejo Diocesano el 18 de junio de 2023.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

La Entidad no ha aplicado principios contables no obligatorios durante los ejercicios 2023 y 2022.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Los miembros del Consejo consideran que no existe ningún riesgo importante que pueda suponer cambios significativos y directos en el valor de los activos, ni en la continuidad de las actividades de la Entidad.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

La Entidad está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022 debido al volumen recibido en subvenciones y ayudas (LAC 22/2015, D.A.1ª e)). Ambos ejercicios se encuentran auditados.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

No se han detectado errores significativos que merezcan ser reflejados en este apartado.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte del Consejo Diocesano es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Excedente del ejercicio	41.901,65	113.035,76
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	41.901,65	113.035,76

Aplicación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
A dotación fundacional / Fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias	41.901,65	113.035,76
A disminución de las reservas voluntarias**		
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		
A otros		
Total	41.901,65	113.035,76

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

En el ejercicio 2023 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares		
Aplicaciones informáticas	3	33%
Derechos sobre activos cedidos en uso		
Otro inmovilizado intangible		

Quando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

b) Derechos sobre activos cedidos en uso

La Entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Entidad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	50	2,00%
Instalaciones Técnicas		
Maquinaria	8	12,50%
Ustillaje		
Otras Instalaciones	10	10,00%
Mobiliario	10	10,00%
Equipos Procesos de Información	4	25,00%
Elementos de Transporte	6,25	16,00%
Otro Inmovilizado	10	10,00%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, debe estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúa elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2023 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Entidad no ha tenido recogidos en su balance Inversiones Inmobiliarias en los ejercicios 2023 y 2022.

Se clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad no ha tenido recogidos en su balance Bienes del Patrimonio Histórico en los ejercicios 2023 y 2022.

Se clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

- Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:
- a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.
- b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.
- Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

- Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.
- Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

4.5. Permutas

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
 - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el

valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste Amortizado.

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- **Deterioro:** La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto. En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de

efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- **Valoración posterior:** Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

CUENTA	TÍTULO	SALDO
57200000	UNICAJA SS.GG.	753.819,03
57200001	CAIXABANK (P. CRUCEYRA)	54.467,82
57200002	UNICAJA BANCO 0001	1.996,15
57200003	UNICAJA BANCO SS.GG.	2.298,62
57200006	UNICAJA SS.GG.	2.119,48
57200012	BBVA - SS.GG. -	123.251,94
57200017	UNICAJA ARCIPRESTAZGO ALGECIRAS	9.634,34
57200019	BANCO SANTANDER SS.GG.	197.678,31
57200020	UNICAJA -ARC.LA LÍNEA	11.798,99
57200028	LA CAIXA CARITAS ARCIPRESTAL DE MEDINA	4.853,11
57200030	UNICAJA BANCO-CAFÉ Y CALOR	6.174,90
57200041	CAIXA BANK	19.487,85

4.7.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado.

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

Son pasivos que se mantienen para negociar;

Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.8. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en

condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.9. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Asociación (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.10. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto y minorado, en su caso, por las bonificaciones y deducciones en la cuota.

De acuerdo con la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y con el Real Decreto 1270/2003 de desarrollo posterior, a la que de acuerdo con el convenio existente entre la Iglesia y el Estado Español debe regirse la Entidad para el cálculo del impuesto de sociedades, las entidades que cumplan los requisitos que se indican más adelante, estarán exentas del Impuesto sobre sociedades por las rentas derivadas de los ingresos obtenidos sin contraprestación, las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Entidad, como los dividendos, intereses, cánones y alquileres, las derivadas de adquisiciones o de transmisiones por cualquier título de bienes o derechos, las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas, y las que de acuerdo con la normativa tributaria deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos. Los requisitos exigidos por la citada Ley son los siguientes:

- a) Perseguir fines de interés general de carácter social, cívico, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- b) Destinar a la realización de dichos fines, al menos, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que obtengan por cualquier concepto, deducidos en su caso, los impuestos

- correspondientes a las mismas, en el plazo de cuatro años a partir del momento de su obtención.
- c) Que los asociados, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de estos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.
 - d) Rendir cuentas anuales según la legislación específica y en ausencia de previsión legal, rendir cuentas ante el organismo público encargado del registro correspondiente.
 - e) Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general análogos a los de su actividad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Entidad.
 - f) Que los cargos de los órganos de gobierno no estén retribuidos, pudiendo ser reembolsados por los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
 - g) Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas por las que se rigen.
 - h) Que elaboren anualmente una memoria económica.

Asimismo, de acuerdo con esta Ley, la Administración, cuando existan retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades sobre los rendimientos financieros y pagos e ingresos a cuenta, procederá de oficio a devolver a la Entidad el exceso que los mismos supongan sobre la cuota líquida del Impuesto.

4.11. Ingresos y gastos.

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y

la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a

trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.12. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por Caritas Diocesana de Cádiz frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de ésta.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Normalmente, se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y, por tanto, el efecto financiero no es significativo.

4.13. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.14. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.

En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.15. Fusiones entre entidades no lucrativas

a) Valoración contable de los elementos patrimoniales.

Los elementos patrimoniales de la entidad resultante de la fusión se valorarán por los valores contables que tuvieran en cada una de las entidades antes de la operación.

Del mismo modo, la entidad resultante trasladará a su patrimonio neto los epígrafes y partidas que lucían en el patrimonio neto de las entidades que participan en la fusión.

Los honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de resultados.

b) Eliminación de créditos y débitos recíprocos.

Cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida por las entidades en relación con créditos y débitos recíprocos, deberá revertir y contabilizarse como un ingreso en la cuenta de resultados de la entidad que hubiera contabilizado la pérdida por deterioro. En la fecha en que se produzca el traspaso del patrimonio a la entidad resultante de la operación, los mencionados créditos y débitos deberán cancelarse en la contabilidad de esta última.

4.16. Negocios conjuntos.

La Entidad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Entidad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Entidad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

4.17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registrará atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL

	Inmovilizado Material	Inmovilizado Intangible	Inversiones Inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	1.223.025,87	3.650,00		1.226.675,87
(+) Entradas	86.004,65			86.004,65
(-) Salidas, bajas o reducciones	-5.372,61			-5.372,61
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	1.303.657,91	3.650,00		1.307.307,91
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	1.303.657,91	3.650,00		1.307.307,91
(+) Entradas	190.694,60			190.694,60
(-) Salidas, bajas o reducciones	-11.946,61			-11.946,61
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	1.482.405,90	3.650,00		1.486.055,90
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	210.748,08	3.650,00		214.398,08
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	34.336,00	0,00		34.336,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	5.372,61			5.372,61
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	239.711,47	3.650,00		243.361,47
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	239.711,47	3.650,00		243.361,47
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	49.018,84			49.018,84
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	-11.965,81			-11.965,81
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	276.764,50	3.650,00		280.414,50
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022				
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023				
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	1.205.641,40	0,00		1.205.641,40

No existen inversiones inmobiliarias.

Información adicional sobre cualquier epígrafe significativo por su naturaleza o importe.

A 31 de diciembre de 2023, el epígrafe inmovilizado material del balance adjunto no incluía bienes en régimen de arrendamiento financiero.

A 31 de diciembre de 2023, no figura contabilizado ningún activo intangible por el derecho de la cesión de uso del edificio donde Caritas Diocesana de Cádiz desarrolla su actividad, siendo este edificio propiedad del Obispado de Cádiz.

A fecha de cierre del ejercicio 2023, la Entidad tiene contabilizado en la cuenta de construcciones en curso inmovilizados no tenía saldo.

No existen gastos financieros capitalizados en el ejercicio.

- En relación con el deterioro:

En el ejercicio 2023 no se producen pérdidas por deterioro.

6. Bienes del Patrimonio Histórico

No existen este tipo de bienes en la entidad.

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

	Usuarios	Patrocin.	Afiliados	Otros deudores	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2022				780.681,82	780.681,82
(+) Aumentos				2.005.045,08	2.005.045,08
(-) Salidas, bajas o reducciones				1.808.018,31	1.808.018,31
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022				977.708,59	977.708,59
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023				977.708,59	977.708,59
(+) Entradas				1.308.134,05	1.308.134,05
(-) Salidas, bajas o reducciones				1.122.486,49	1.122.486,49
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023				1.163.356,15	1.163.356,15
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022				0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo					
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro					
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos					
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022				0,00	0,00
G) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023				0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo					
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro					
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos					
H) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023				0,00	0,00
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	0,00			1.163.356,15	1.163.356,15

8. Beneficiarios-Acreedores

No existen movimientos en el epígrafe C.IV del pasivo del balance "Beneficiarios - Acreedores".

9. Activos financieros

a) Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Activos financieros no corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes			TOTAL
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Saldo al inicio del ejercicio 2022	72.933,00		5.413,17	78.346,17
(+) Altas			500,00	500,00
(-) Salidas y reducciones			-2.224,00	-2.224,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2022	72.933,00		3.689,17	76.622,17
(+) Altas				0,00
(-) Salidas y reducciones			-564,75	-564,75
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2023	72.933,00		3.124,42	76.057,42

Activos financieros corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros corrientes			TOTAL
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	
Saldo al inicio del ejercicio 2022	0,00		110.256,92	110.256,92
(+) Altas			221.257,94	221.257,94
(-) Salidas y reducciones			-213.021,27	-213.021,27
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2022	0,00		118.493,59	118.493,59
(+) Altas			389.049,31	389.049,31
(-) Salidas y reducciones			-96.193,28	-96.193,28
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2023	0,00		411.349,62	411.349,62

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No existen pérdidas por deterioro de valor originadas por el riesgo de crédito.

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

No existen activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

d) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

No existen entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

10. Pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas	363.475,58						363.475,58
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito							
Acreeedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros	363.475,58						363.475,58
Deudas con entidades grupo y asociadas	197.155,29						197.155,29
Acreeedores comerciales no corrientes							
Beneficiarios-Acreeedores							
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	17.544,55						17.544,55
Proveedores							
Proveedores, entidades del grupo y asociadas							
Acreeedores varios	17.544,55						17.544,55
Personal							
Anticipos de clientes							
Deuda con características especiales							
TOTAL	578.175,42						578.175,42

b) Deudas con garantía real

No existen deudas con garantía real.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses de préstamos.

Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado de préstamos.

11. Fondos propios

No existen aportaciones realizadas en el ejercicio al fondo social o a la dotación fundacional.

Fondo social

Dada su naturaleza, la Entidad no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

El fondo social constituye el elemento básico del patrimonio de la Entidad para conseguir sus fines fundacionales, garantizándose adecuadamente su no distribución salvo el supuesto de disolución.

Reservas

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Entidad, en caso de disolución de la misma, las reservas y excedentes existentes en ese momento únicamente podrán ser utilizados a destinos de interés social análogos al de los objetivos fundacionales de la Entidad.

El resto de Las reservas de carácter voluntario o en forma de Remanente son de libre disposición.

12. Situación fiscal

12.1 *Saldos con administraciones públicas*

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<u>Deudor</u>		
Hacienda Pública, deudora por IVA	0,00	0,00
Hacienda Pública, deudora por impuesto sobre sociedades	0,00	0,00
<u>Acreedor</u>		
Administraciones Públicas acreedora por retenciones practicadas	34.957,89	41.153,75
Administraciones Públicas acreedora por subvenciones		
Hacienda Pública, acreedora por IVA	0,00	0,00
Organismos de la SS Acreedores	23.393,72	26.439,38
.....		

12.2 *Otros tributos*

El movimiento en la cuenta 631 correspondiente al gasto en otros tributos es el siguiente:

CUENTA	TITULO	INICIO	DEBE	HABER	SALDO
63102000	IMPUESTOS MUNICIPALES		83,25	0,00	83,25

13. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de resultados "Ayudas monetarias" es el siguiente:

Descripción	Ejercicio 2023
ALIMENTOS COMEDOR (MERCADONA)	64.332,10
AYUDA PARA NECESIDADES BASICAS	2.248,71
AYUDAS PARA VIVIENDA	67.590,49
AYUDAS PARA SALUD	3.090,79
AYUDA PARA EDUCACION	1.503,31
AYUDA POR TRANSPORTES	1.144,37
AYUDAS PARA OTROS CONCEPTOS	2.635,10
AYUDA FORMACION PARA EL EMPLEO	40.751,26
AYUDA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	383,00
AYUDAS A OTRAS ENTIDADES	230,00
CUOTAS FEDERATIVAS	7.456,56
FONDO INTERDIOCESANO CÁRITAS ESPAÑOLA	1.000,00
GASTOS DESPLAZAMIENTOS VOLUNTARIOS	871,80
REEMBOLSO GASTOS DE TRANSPORTES	3.494,66
REEMBOLSO GASTOS DE COMIDA	819,95
REEMBOLSO GASTOS POR ALOJAMIENTO	465,00
TOTAL AYUDAS MONETARIAS	198.017,10

El resto de los gastos incluidos como "otros gastos de explotación" en la cuenta de resultados se muestran en la siguiente tabla:

TÍTULO	2022	2021
Compras de Mercaderías		
Compras de Otros Aprovisionamientos		73,51
Trabajos realizados por otras empresas		
Variación de Existencias		
Arrendamientos y Cánones	39.980,29	41.488,77
Reparación y Conservación	20.592,07	22.824,61
Servicios de profesionales independientes	39.220,78	48.505,55
Trasportes	268,30	1.295,91
Primas de Seguros	15.830,50	15.919,95
Comisiones Bancarias	3.369,61	1.896,46
Publicidad y RRPP	1.153,14	5273,06
Suministros	41.066,64	42.123,60
Otros gastos y servicios	296.601,59	435.540,05
	458.082,92	614.941,47

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022 son los siguientes:

TITULO	2022	2021
Ventas de mercaderías		
Cuotas de Socios	179.292,69	183.183,83
Donativos y Colectas	551.805,08	580.057,22
Subvenciones, donaciones y legados	1.118.579,40	1.997.833,59
	1.849.677,17	2.761.074,64

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida "Otros resultados", ascienden a 5.225,04 euros.

El importe y naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales es la siguiente:

Descripción	Saldo final
Gastos Extraordinarios	-3.224,50
Ingresos Extraordinarios	8.449,54
Resultado extraordinario	5.225,04

14. Actividades de la entidad.

14.1. Actividades de la entidad

Las Fundaciones de competencia estatal facilitarán la siguiente información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo:

Actividad 1: Familia y atención primaria

La acogida es la puerta de entrada privilegiada que permite conocer de forma directa y personal a las personas que acuden a Caritas buscando ayuda. El voluntariado tiene la oportunidad de establecer una relación de ayuda donde se trasmite cercanía y comprensión de su situación. Además de las posibles ayudas se trata de escuchar y de infundir esperanza. Es un espacio para que la persona acogida recupere la ilusión por salir adelante y tomar conciencia de sus capacidades. El perfil habitual de las personas que hemos acompañado son parejas con hijos, familias monoparentales (mayoría mujeres), personas solas, sin estudios o estudios primarios, sin ingresos, con ingresos insuficientes o percibiendo pensiones contributivas. Las principales ayudas ofrecidas consisten en ayuda para necesidades básicas (alimentación y ropa), vivienda y otros tipos de ayuda económicas de apoyo a la salud, a la educación, documentación administrativa y transporte.

Actividad 2: Empleo y economía social

Nuestra acción para favorecer el empleo de personas en situación de dificultad laboral se compone de los Servicios de Orientación Laboral, puerta de entrada tanto para los servicios de empleo como para la formación. Trabajamos en clave de ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL con personas desempleadas, principalmente españolas, más del 65% son mujeres de edades comprendidas de 25 – 55 años, con baja cualificación profesional, cargas familiares y situación de vulnerabilidad social.

Actividad 3: Personas sin hogar

Caritas Diocesana de Cádiz acoge y acompaña a personas que se encuentran en situación de sin hogar, a través de sus dispositivos repartidos por el territorio diocesano (San Fernando, Chiclana de la Frontera, Algeciras y la Línea de la Concepción). Nuestros objetivos son asistir a las personas que han perdido su hogar ayudando a paliar las necesidades más inmediatas (higiene, alimentación, vestido, información y orientación), acompañarlos en el acceso y el ejercicio de sus derechos, así como en sus procesos de recuperación, desarrollo humano e integración en la comunidad, y sensibilizar a la sociedad sobre la dura realidad que viven las personas que han perdido su hogar, a través de campañas y participación en actos significativos.

Actividad 4: Escuela de formación

La Escuela de Formación de Caritas Diocesana de Cádiz coordina y gestiona los espacios formativos dirigidos al voluntariado, personal contratado y participantes de los diferentes programas de intervención social de Caritas. Igualmente, se coordina las prácticas curriculares de centros educativos que tienen convenio con Caritas.

Actividad 5: Comunicación y sensibilización

En Caritas Diocesana de Cádiz queremos estar presente en los espacios necesarios de difusión para prestar servicio a los más excluidos, sensibilizando a la sociedad en general y a la comunidad eclesial en particular, sobre las causas de la pobreza y las situaciones de sufrimiento que generan. Nuestra misión contempla promover el voluntariado comprometido con la transformación social, siendo testimonio del amor cristiano y favoreciendo la comunicación cristiana de bienes.

DATOS 2023				
ÁREA	GASTOS INCURRIDOS	INGRESOS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	PARTICIPANTES
FAMILIA	493.559,20	236.377,77	257.181,43	1203
EMPLEO	286.992,30	151.174,38	135.817,92	660
PERSONAS SIN HOGAR	353.412,00	236.889,94	116.522,06	863
FORMACIÓN	187.890,25	145.710,08	42.180,17	111
TOTALES	1.321.853,75	770.152,17	551.701,58	2.837

15. Operaciones con partes vinculadas

Las Cáritas Diocesanas y las Cáritas Regionales son entidades asociadas de Caritas Española ya que se entiende que tienen una influencia significativa en la gestión de la Entidad mediante representación en el Consejo General donde se tienen el poder de intervenir en las decisiones de política social y financiera, sin llegar a tener el control.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en el siguiente cuadro:

CUENTA	TITULO	INICIO	DEBE	HABER	SALDO
55230000	INSERTA CÁDIZ, SLU	-13.257,53	28.462,84	15.000,00	205,31
55230001	INSERTA CÁDIZ, SL POR SUBV.INDITEX EC. SOCIAL 2023	0,00	30.828,51	30.828,51	0,00
55231819	INSERTA CÁDIZ, SL POR SUBV.P.O.EC.SOCIAL+ 2023-2024	0,00	0,00	3.880,14	-3.880,14
55240051	CARITAS DIOCESANA DE CEUTA	240,00	1.543,43	1.783,43	0,00
55240059	F10-PARROQUIA BUEN PASTOR	0,00	10,14	0,00	10,14
55240300	CARITAS ESPAÑOLA	-512,25	2.708,05	686,40	1.509,40
55240350	ANTICIPOS C. ESPAÑOLA A APLICAR A POISES	0,00	0,00	195.000,00	-195.000,00
55240400	CARITAS REGIONAL ANDALUCIA	-2.088,02	3.148,58	1.060,56	0,00

Cáritas Diocesana de Cádiz es propietaria del 100% de las participaciones que componen el capital social de INSERTA CÁDIZ SLU, una sociedad limitada unipersonal.

Objeto social: La inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, provenientes de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, a través de la realización de recogida de residuos no peligrosos.

La actividad principal es la recogida de residuos no peligrosos CNAE 3811

Capital Social: 72.933,00 EUROS con fecha de inscripción 16/07/2020.

CIF: B01762046

Domicilio Social: C/ Hospital de Mujeres, 26 (CP: 11001 Cádiz)

Administradores solidarios. Consejo de Administración:

Presidente: D. Manuel de la Puente Mora-Figueroa.

Secretario: D. José María Espinar Domínguez.

Vocal: D. Juan Carlos Herrera Escalante.

Socio único: CARITAS DIOCESANA DE CADIZ

Con fecha 16/07/2020 se constituye la Sociedad Inserta Cádiz S.L.U. con el objetivo de asumir la actividad de recogida de residuos no peligrosos que hasta la fecha actual era labor de Caritas Diocesana de Cádiz y que en el ejercicio 2021 comenzó la explotación de dicha actividad por Inserta Cádiz SLU. La aportación inicial de Caritas Diocesana de Cádiz consistió en la aportación no dineraria de elementos del inmovilizado para el desarrollo de la actividad que se ha mencionado anteriormente.

16. Otra información

16.1. Empleo.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
Total personal medio del ejercicio	24,31	32,19

Los miembros del personal de alta dirección y del órgano de gobierno de la Entidad son cargos no retribuidos.

Durante el ejercicio 2022 no han ocurrido indemnizaciones por despido.

16.2. Compromisos, garantías o contingencias.

No existen compromisos, garantías ni contingencias.

16.3. Hechos posteriores.

No existen hechos posteriores a destacar en este epígrafe de la memoria.

16.4. Otra información.

No hay otra información destacable.

17. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	599.198,42	668.178,30
Imputados en la cuenta de resultados (1)	1.109.396,00	1.997.833,59

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios		
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	668.178,30	674.851,46
(+) Recibidas en el ejercicio	35.000,00	35.000,00
(-) Imputación como otros ingresos de explotación	0,00	0,00
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-41.673,16	-41.673,16
(+/-) Otras variaciones	0,00	0,00
(-) Conversión de subvenciones en deudas a corto plazo	0,00	0,00
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	661.505,14	668.178,30
DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	363.475,58	111.851,81

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

18. Inventario.

El inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, comprenderá los elementos patrimoniales integrantes del balance de la entidad, distinguiendo los distintos bienes, derechos, obligaciones y otras partidas que lo componen.

CUENTA	FECHA ADQ	CONCEPTO	VALOR ADQ	AMORT ACUM	VNC
20600002	10/01/2017	LICENCIAS SOFTWARE ADN	3.650,00	3.650,00	0,00
21000001	ANTERIOR	PISO LOCAL DE PUNTALES	10.529,10	0,00	10.529,10
21000002	ANTERIOR	LOCAL POSADILLA, 4-CÁDIZ	12.107,16	0,00	12.107,16
21000014	ANTERIOR	LOCAL BLAS INFANTE BARBA TE	1.080,98	0,00	1.080,98
21000022	24/08/2012	C/ ANISAL 13 Y 15 ALGECIRAS	92.239,14	0,00	92.239,14
21000030	17/07/2018	VIVIENDA C./PLATA, 14-LOS BARRIOS	74.415,47	0,00	74.415,47
21000031	05/04/2019	% NUDA PROPIEDAD EDIF.BAR CENTRAL Tarija	2.350,34	0,00	2.350,34
21000032	01/09/2020	PISO AVDA.BAHIA BLANCA, 4 (LEGADO DaFCA.SP	85.478,51	0,00	85.478,51
21000033	01/09/2020	PLAZA GARAJE N°23 AVDA.BAHÍA BLANCA, 4 (Le	4.592,38	0,00	4.592,38
21100001	ANTERIOR	PISO PUNTALES	10.506,32	9.886,45	619,87
21100002	ANTERIOR	LOCAL POSADILLA 4	8.928,26	8.928,26	0,00
21100004	ANTERIOR	SALON JERICO ALGECIRAS	1.305,33	965,87	339,46

21100008	ANTERIOR	PROYEC. REFORM. SEDE SOC. C.DIO	75.998,24	37.891,04	38.107,20
21100009	23/11/2005	ADECUACION C.P. ALMANDOZ CHICLANA	43.387,07	14.640,66	28.746,41
21100012	ANTERIOR	OBRA LOCAL POSADILLA 4	18.030,36	4.687,92	13.342,44
21100013	ANTERIOR	OBRA PISO PUNTALES SAN LORENZO 5	107,80	28,07	79,73
21100014	ANTERIOR	LOCAL BLAS INFANTE	830,24	475,25	354,99
21100015	29/11/2010	ADECUACION PSH S. FERNANDO	23.800,27	5.751,78	18.048,49
21100016	12/12/2010	OBRA BETANIA	18.377,16	4.410,49	13.966,67
21100018	25/07/2011	OBRA LOCAL POSADILLA TIENDA	2.406,25	561,49	1.844,76
21100019	25/10/2011	OBRA PUNTALES	14.488,28	3.235,75	11.252,53
21100020	01/12/2011	OBRA PUNTALES	1.162,30	257,68	904,62
21100021	10/12/2012	OBRA TIENDA	726,34	161,03	565,31
21100022	24/08/2012	C/ANIBAL 13 Y 15 ALGECIRAS	190.264,36	56.539,28	133.725,08
21100023	30/10/2013	OBRA MEJORA SAGASTA	10.303,15	1.888,88	8.414,27
21100024	29/11/2013	COGADES PORTON BLINDADO	721,16	130,99	590,17
21100025	30/10/2013	PUERTA ALUMINIO	847,00	155,28	691,72
21100026	11/07/2014	LOCAL ISAAC PERAL 18	74.331,02	11.892,96	62.438,06
21100027	28/06/2017	ADECUACION LOCAL S. FERNANDO	13.217,03	1.453,87	11.763,16
21100029	30/05/2018	ADECUACION SEDE SS.GG. (SUBV)	15.193,97	1.392,78	13.801,19
21100030	17/07/2018	VIVIENDA C./PLATA, 14-LOS BARRIOS (LEGADO M ^g GLEZ.RUIZ)	53.021,19	9.872,75	43.148,44
21100031	05/04/2019	% NUDA PROPIEDAD EDIFICIO BAR CENTRAL TARIFA	9.401,35	831,96	8.569,39
21100032	01/09/2020	PISO AVDA.BAHÍA BLANCA, 4 (LEGADO FCA.SÁNCHEZ TRUJILLO)	118.970,19	7.823,90	111.146,29
21100033	01/09/2020	PLAZA GARAJE Nº23-AVDA.BAHÍA BLANCA, 4 (LEGADO FCA.SÁNCHEZ TRUJILLO)	9.410,52	561,11	8.849,41
21100035	09/07/2021	ADECUACIÓN C./ LA PLATA, 14-LOS BARRIOS	55.410,92	1.639,56	53.771,36
21100036	27/08/2021	PUERTA ALUMINIO LOCAL C./AURORA LA LINEA	583,22	15,69	567,53
21100037	30/07/2021	LUMINARIA CENTRO SOCIAL LOS BARRIOS	865,03	98,40	766,63
21100038	22/09/2021	OBRA LOCAL C./ AURORA - LA LÍNEA	6.613,00	168,50	6.444,50
21100039	30/07/2021	BAÑOS PLANTA PRIMERA SS.GG.	16.046,07	429,07	15.617,00
21100040	04/11/2021	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SALA REUNIONES SS.CC.	2.563,74	237,13	2.326,61
21100041	04/11/2021	OBRA SALA REUNIONES SS.CC.	4.994,65	115,49	4.879,16
21100042	24/03/2022	OBRA ADECUACIÓN C./ AURORA-LA LÍNEA	2.111,45	32,63	2.078,82
21100043	16/05/2022	OBRA ADECUACIÓN TIENDA MODA RE	34.052,74	427,29	33.625,45
21100044	26/05/2022	VENTANAS SEDE LOS BARRIOS	1.769,02	21,23	1.747,79
21100045	22/03/2023	OBRA ADECUACIÓN C./IRO-CHICLANA	25.464,45	396,27	25.068,18
21100046	31/10/2023	REPARACIÓN CUBIERTAS CENTRO PADRE CRUCEYRA-ALGECIRAS	8.448,74	28,24	8.420,50
21100047	31/10/2023	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO PADRE CRUCEYRA-ALGECIRAS	16.887,92	225,79	16.662,13
21300025	29/07/2019	COCINA GAS REPAGAS CG941 (COMEDOR CRUCEIRA)	4.058,10	2.788,42	1.269,68
21300026	20/12/2019	LAVADORA BALAY 3TS59768A (PSH CHICLANA)	507,84	307,77	200,07
21300027	20/12/2019	SECADIRA BALAY 35C871B (PSH CHICLANA)	484,48	293,61	190,87
21300028	10/12/2019	CONGELADOR SIF700(COMEDOR CRUCEIRA)	1.098,44	665,69	432,75
21300029	29/01/2020	TERMO ELÉCTRICO CABEL 80L. (PISO PUNTALES)	249,00	145,58	103,42
21300030	14/02/2020	LAVAUTENSILIOS AP2-ADLER (COMEDOR CRUCEYRA)	7.559,48	4.353,44	3.206,04
21300031	14/02/2020	LAVAVAJILLAS AMDH 3650 50X50 (COMEDOR CRUCEYRA)	1.830,73	1.054,30	776,43

21300032	30/12/2020	FREGADERO CON BASTIDOR FB207140 (COMEDOR CRUCEIRA)	816,99	336,87	480,12
21300033	30/12/2020	MESA CENTRAL FC170130 130x700 MM (COMEDOR CRUCEIRA)	441,70	176,92	264,78
21300034	30/08/2021	CORTADORA FIAMBRE 300 LUX CE (COMEDOR CRUCEIRA)	784,08	209,66	574,42
21300035	14/02/2022	TRITURADOR XM-52 SAMMIC (COMEDOR CRUCEIRA)	510,14	191,48	318,66
21300036	11/03/2022	LAVADORA EAS ELECTRIC EMW610E3 (CENTRO DE DÍA LA LÍNEA)	305,00	49,30	255,70
21300037	11/03/2022	SECADORA EAST ELECTRIC EMD7EC (CENTRO DE DÍA LA LÍNEA)	290,01	46,88	243,13
21300038	11/03/2022	CALENTADOR DE GAS ZEUS (PISO BAHÍA BLANCA)	722,98	116,87	606,11
21300039	24/03/2022	MAMPARA DUCHA C./AURORA-LA LÍNEA	296,45	21,23	275,22
21500001	28/12/2020	VIDEOPORTERO GOLMAR 3 MONITORES (SERVICIOS GENERALES)	883,30	212,87	670,43
21500002	09/07/2021	INSTALACIÓN ELÉCTRICA C./LA PLATA, 14-LOS BARRIOS	4.684,52	554,44	4.130,08
21500003	09/07/2021	EQUIPOS CONTRAINCENDIOS C./LA PLATA, 14-LOS BARRIOS	258,15	45,83	212,32
21500004	22/09/2021	INSTALACIÓN ELÉCTRICA C./ AURORA-LA LÍNEA	852,70	86,91	765,79
21500005	22/12/2021	INSTALACIÓN Y LUMINARIA EMERGENCIA-PADRE ALMANDOZ CHICLANA	2.204,44	180,71	2.023,73
21500006	24/03/2022	INSTALACIÓN C./AURORA-LA LÍNEA	544,50	33,65	510,85
21500007	24/03/2022	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN-LA LÍNEA	5.445,00	504,82	4.940,18
21500008	16/05/2022	RÓTULOS EXTERIOR E INTERIOR TIENDA MODA RE	3.438,82	215,75	3.223,07
21500009	16/05/2022	INSTALACIÓN ELÉCTRICA TIENDA MODA RE	2.840,01	142,55	2.697,46
21500010	16/05/2022	VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN TIENDA MODA RE	1.242,91	93,58	1.149,33
21500011	16/05/2022	EXTINTORES TIENDA MODA RE	598,77	45,08	553,69
21500012	04/01/2023	3 MÁQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO SAN FERNANDO	2.662,00	315,94	2.346,06
21500013	22/03/2023	INSTALACIONES ELÉCTRICAS C./IRO-CHICLANA	8.815,66	548,74	8.266,92
21500014	22/03/2023	FONTANERÍA C./ IRO-CHICLANA	1.403,60	109,21	1.294,39
21500015	22/03/2023	RÓTULOS EXTERIORES E INTERIORES C./IRO-CHICLANA	2.070,31	161,09	1.909,22
21500016	22/03/2023	EQUIPO CONTRAINCENDIOS C./IRO-CHICLANA	120,82	11,28	109,54
21500017	05/07/2023	SPLIT MUNDOCLIMA MUPR18-H11-ZONA FRANCA	1.700,00	100,04	1.599,96
21500018	16/02/2023	INSTALACIÓN PARA INFORMÁTICA C./ IRO, 11	4.923,26	300,25	4.623,01
21500020	30/09/2023	CÁMARAS FRIGORÍFICAS COMEDOR CRUCEIRA (FINANCIADAS POR EDP)	37.568,54	1.136,32	36.432,22
21500019	07/11/2023	VIDEO PORTERO (CENTRO CHICLANA) C./ IRO, 11	2.226,40	39,53	2.186,87
21500021	28/11/2023	INSTALACION PARA INFORMATICA	22.405,23	434,60	21.970,63
21500022	29/12/2023	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO SOCIAL C./ ISAAC PERAL, 18-SAN FERNANDO	4.922,45	2,16	4.920,29
21600034	08/10/2013	ARMARIO FRA 29350	585,00	497,26	87,75
21600035	30/01/2014	UNITERMIA FRA 15	1.050,40	936,61	113,79
21600036	17/02/2014	OFITECNIC FRA 14000484	700,00	621,25	78,75
21600037	17/02/2014	OFITECNIC FRA 14000485	700,00	621,25	78,75
21600038	21/02/2014	OFITECNIC FRA 14000508	500,01	443,76	56,25
21600039	17/11/2014	OFISAL FRA 1400266	1.140,00	926,25	213,75
21600040	19/11/2014	UNITERMIA FRA 376	1.428,90	1.160,98	267,92
21600041	28/10/2014	IKEA FRA 17435	1.274,61	1.040,93	233,68
21600042	08/04/2016	OFITECNIC FRA 16001733	5.192,11	3.504,68	1.687,44
21600043	19/07/2016	TELEVOK FRA 671	522,00	334,95	187,05
21600044	20/07/2016	OFITECNIC FRA 16003575	634,58	407,19	227,39
21600046	20/07/2016	OFITECNIC FRA 16003576	225,00	144,38	80,62

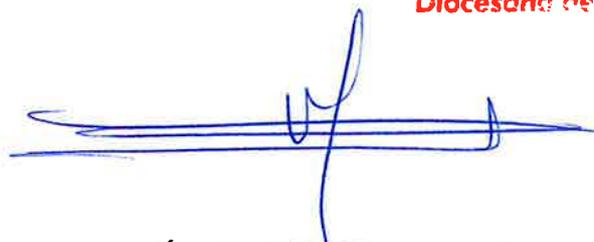
21600047	26/10/2017	CAMA ARTICULADA ETC.	3.022,00	1.561,37	1.460,63
21600048	01/06/2021	MOBILIARIO CENTRO DE DÍA LA LINEA C./AURORA-(Fra.IKEA)	1.531,00	242,44	1.288,56
21600049	18/06/2021	SILLONES DIRECCIÓN SS.GG	597,74	91,87	505,87
21600050	22/09/2021	MOBILIARIO COCINA C./ AURORA-LA LÍNEA	1.149,50	146,44	1.003,06
21600051	28/10/2021	ACCESORIOS BAÑOS PRIMERA PLANTA	343,92	80,84	263,08
21600052	31/01/2022	MOBILIARIO CENTRO DE DÍA LA LINEA C./AURORA-(Fra.IKEA)	317,90	29,09	288,81
21600054	24/03/2022	MOBILIARIO Y ENSERES C./ AURORA-LA LÍNEA	1.839,20	142,10	1.697,10
21600055	16/05/2022	MOBILIARIO Y ENSERES TIENDA MODA RE	6.125,17	384,29	5.740,88
21600056	02/11/2022	MOBILIARIO OFICINA JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS	514,25	8,31	505,94
21600057	15/02/2023	2 SOFÁS DOS PLAZAS 120 CM (CENTRO DÍA LA LÍNEA	441,98	38,63	403,35
21600058	22/03/2023	MOBILIARIO C./IRO-CHICLANA	653,40	50,84	602,56
21700040	15/03/2020	NOTEBOOK DELL VOSTRO 3568 TJFFK SSD240GB 4GB RAM/WIN10	470,69	446,83	23,86
21700041	14/04/2021	3 NOTEBOOK LENOVO (2 PSH LA LINEA + 1 COMEDOR ALGECIRAS)	1.707,73	1.530,08	177,65
21700042	24/04/2021	2 NOTEBOOK LENOVO THINKPAD ESSENTIAL V15-ILL (1 FORM + 1 V,1,1)	1.138,48	1.009,76	128,72
21700043	28/07/2021	TV 43"HISENSE 43A7300F 4K UHD HDR SMART TV IA (CENTRO DÍA LA LÍNEA)	1.278,00	620,44	657,56
21700044	30/11/2021	EQUIPO VIDEO CONFERENCIA (CONVENIO FUNDACIÓN LA CAIXA)	3.385,00	1.411,50	1.973,50
21700045	08/02/2022	PROYECTOR TOPVISIÓN TP 98 (PSH LA LINEA)	296,45	140,31	156,14
21700046	08/02/2022	IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 7720 (PSH LA LINEA	255,61	159,69	95,92
21700047	01/03/2022	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	563,19	341,15	222,04
21700048	01/03/2022	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	563,19	341,15	222,04
21700049	01/03/2022	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	563,19	341,15	222,04
21700050	01/03/2022	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	563,19	341,15	222,04
21700051	15/03/2022	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	563,19	334,03	229,16
21700052	15/03/2022	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	563,19	334,03	229,16
21700053	15/03/2022	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	563,19	334,03	229,16
21700054	14/11/2022	NOTEBOOK HP 15S-EQ2094NS	607,96	226,46	381,50
21700055	14/11/2022	NOTEBOOK HP 15S-EQ2094NS	607,96	226,46	381,50
21700056	14/11/2022	VIDEOPROYECTOR BENQ MS536	520,31	146,83	373,48
21700057	23/11/2022	NOTEBOOK HP 15S-EQ2094NS	607,96	221,51	386,45
21700058	26/12/2022	NOTEBOOK HP15S-EQ2095NS	592,23	198,11	394,12
21700059	26/12/2022	NOTEBOOK HP15S-EQ2092NS	610,38	204,18	406,20
21700060	14/01/2023	NOTEBOOK HP G8 255 27K47EA	484,54	153,77	330,77
21700061	25/01/2023	NOTEBOOK HPG8255-27K47EA	484,54	148,95	335,59
21700062	06/10/2023	16 SAI RIELLO NET POWER 1500VA SCHUKO	4.801,28	373,32	4.427,96
21700063	06/10/2023	SWITCH DGS-1210 24 + FIBRA	162,38	12,63	149,75
21700064	22/11/2023	28 PORTÁTILES EMPRESARIAL I5 8GB RAM 256 GB NVME WINDOWS 11 PRO	27.660,60	975,32	26.685,28
21700065	27/11/2023	5 EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIAS	21.035,00	391,88	20.643,12
21800004	10/12/2018	PEUGEOT PARTNER 0502KRZ (SUBV.CEPSA)	13.003,19	10.505,15	2.498,04
21800006	13/04/2023	FORD TRANSIT VAN TRACCIÓN DELANTERA	33.960,60	3.900,35	30.060,25
21900003	17/07/2018	ALHAJAS (LEGADO M.GLEZ.RUIZ)	1.000,00		1.000,00
21900013	09/09/2020	18 CONTENEDORES CPR87 (E.I.)	14.437,72	4.809,24	9.628,48
21900014	03/12/2021	8 CONTENEDORES CPR.8T	9.816,49	2.038,60	7.777,89

21900015	30/12/2021	PERCHEROS PARA ROPA	2.153,80	431,35	1.722,45
21900016	22/07/2022	10 ESTORES ENROLLABLES (PLANTA BAJA SS.GG)	790,00	285,16	504,84

**19. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.
Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley
15/2010, de 5 de julio.**

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales es la siguiente:

	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	17,73	10,11



CÁRITAS DIOCESANA DE CÁDIZ

Vicente Pablo Ortells Polo
Director Diocesano

En Cádiz, a 12 de junio de 2024